



CONFIANZA

ACUERDO

Reunidos, a 10/04/2019, por una parte, _____ en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____ con el fin de realizar un acto voluntario de mediación.

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la falta de conformidad de un producto adquirido a través del portal www.oscaro.es, del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 142097704512 (Artículos de coche) el pasado 2 de noviembre de 2018, por un importe de 569,69 Euros. Según alega el particular, detectó que el Kit de embrague estaba defectuoso, por lo, contactó con la empresa reclamada para tramitar la devolución. No obstante, solicita el abono de la mano de obra que le cobro el taller por el montaje y desmontaje de la pieza ..

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 9 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Oscaro habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al reembolso del importe correspondiente a los gastos de taller, previo envío de la factura por el PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 10/04/2019.

Oscaro Recambios,
S.L.

Comité de Mediación
de
Confianza Online